JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
HATONUEVO-LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: IMERA BRITO CARDONA
DEMANDADO: LUIS RAFAEL CARRILLO MINDIOLA
RADICADO: 44-378-40-89-001-2012-00014-00

Vista la solicitud de entrega de título judicial por concepto cesantías constituida dentro del proceso de alimentos presentada por la señora **IMERA BRITO CARDONA** en calidad de demandante; el despacho por encontrarla procedente accede a la misma, teniendo en cuenta que la parte actora presentó justificación donde soporta que la suma de dinero deducida de las acreencias laborales que percibe el demandado señor **LUIS RAFAEL CARRILLO MINDIOLA**, es para invertir en el pago de un juego de alcoba y una nevera.

Atendiendo que este operador de la justicia debe propender por la defensa de los intereses de los niños, niñas y adolescentes, autoriza la entrega del título judicial a la señora **IMERA BRITO CARDONA.**

En mérito de lo expuesto; **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL HATONUEVO-LA GUAJIRA**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial por concepto de alimentos relacionado a CESANTÍAS, dentro del proceso de alimentos a la señora **IMERA BRITO CARDONA,** identificado con la C.C. No 26.984012,

SEGUNDO: DISPÓNGASE por secretaria el manejo de los títulos de alimentos y la plataforma web transaccional para que el Banco Agrario realice los pagos de depósitos judiciales por cuotas alimentarias, con o sin orden permanente, a la persona autorizada en el portal, sin exigir formato, documento o validación adicional por parte del juzgado, a excepción de la presentación del documento de identificación del beneficiario que se exigirá por el Banco al momento de realizar el pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ

JUEZ